

LLAMADA DE CAPITAL

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL



Promecap Capital de Desarrollo, S.A. de C.V.

Banco Invex, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Fideicomitente

Fiduciario

LLAMADA DE CAPITAL DE HASTA 80,000 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, SERIE A, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL, EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EMISOR CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. 3853, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2020, FIDEICOMISO CONOCIDO COMO “FIDEICOMISO PROMECAP CAPITAL DE DESARROLLO III” Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE

DE HASTA \$200'000,000.00

(DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en la presente Llamada de Capital tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Número de Llamada de Capital:	Segunda Llamada de Capital.
Clave de Pizarra:	“PMCAPCK 20”.
Monto de la Segunda Emisión Subsecuente:	\$200'000,000.00 (doscientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Bursátiles Serie A correspondientes a la presente Segunda Emisión Subsecuente:	80,000.
Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil Serie A en circulación previo a la presente Segunda Emisión Subsecuente:	0.5162022996812.
Precio a pagar por Certificado Bursátil Serie A conforme a la Segunda Emisión Subsecuente:	\$2,500.00 (dos mil quinientos Pesos 00/100 M.N.).
Fecha de inicio de la Segunda Llamada de Capital:	9 de septiembre de 2021
Fecha Ex-Derecho:	27 de septiembre de 2021
Fecha de Registro:	28 de septiembre de 2021
Fecha Límite de Suscripción:	29 de septiembre de 2021
Fecha de Emisión Subsecuente y de Liquidación de la Segunda Llamada de Capital:	1 de octubre de 2021
Fecha de Canje:	1 de octubre de 2021
Monto total emitido (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Subsecuente):	\$1,375'000,000.00 (mil trescientos setenta y cinco millones de Pesos 00/100 M.N.).
Monto total efectivamente suscrito por los Tenedores (considerando la Emisión Inicial y la Primera Emisión Subsecuente):	\$1,374'890,000.00 (mil trescientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa mil Pesos 00/100 M.N.).
Monto total emitido (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión	\$1,574,890,000.00 (mil quinientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa mil Pesos 00/100 M.N.).

Subsecuente y la presente Segunda Emisión Subsecuente):

Monto total efectivamente suscrito (considerando la Emisión Inicial, la Primera Emisión Subsecuente y la presente Segunda Emisión Subsecuente):

[\$1,574,890,000.00] ([mil quinientos setenta y cuatro millones ochocientos noventa mil] Pesos 00/100 M.N.).

Destino de los fondos a ser obtenidos con la Segunda Emisión Subsecuente:

Inversión a ser realizada en los términos del Contrato de Fideicomiso, el pago de Gastos de Inversión relacionados a dicha Inversión, Gastos de Emisión relacionado con esta Llamada de Capital y el pago de la Comisión de Administración. La Inversión a ser realizada fue autorizada por el Comité de Inversiones y presentada por el Comité Técnico del Fideicomiso en la sesión de fecha 15 de septiembre de 2021, en la cual se tomó nota de la misma, en atención a lo dispuesto en el inciso (c), sub-inciso (iii) de la Cláusula Décima Novena del Contrato de Fideicomiso, para los efectos de que Fideicomiso realice una Inversión en Deuda, consistente en el otorgamiento de un financiamiento estructurado a través de una línea de crédito en favor de FINVIVIR, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.. La información adicional respecto de la Inversión antes mencionada no se anexa por contener información confidencial. Dicha información estará a disposición de los Tenedores que así lo soliciten al Representante Común.

Estimado de Gastos de Emisión y colocación relacionados con la presente Segunda Emisión Subsecuente:

Aproximadamente \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).

LOS CERTIFICADOS SE EMITEN CON BASE EN UN ESQUEMA DE LLAMADAS DE CAPITAL. SÓLO LOS TENEDORES QUE SEAN TITULARES DE CERTIFICADOS EN LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA ANTERIORMENTE PUEDEN SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME AL COMPROMISO POR CERTIFICADO.

CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (I) DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (II) DEBERÁ PAGAR DICHOS CERTIFICADOS EN LA FECHA DE LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE; EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE DEBERÁ OFRECER SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

SI UN TENEDOR NO ACUDE A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y NO SUSCRIBE Y PAGA EN TIEMPO Y FORMA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN CONFORME A LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA QUE EL MONTO QUE HAYA APORTADO DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DICHO TENEDOR DESPUÉS DE LA PRESENTE EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ LOS CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A LA PRESENTE LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA: (1) EN LAS DISTRIBUCIONES Y DEVOLUCIONES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS, YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES, DEVOLUCIONES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO; (2) EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS O EN EL MOMENTO

EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS; (3) EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, YA QUE CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y (4) EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS, DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EL TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

LA INVERSIÓN EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES ESTÁ SUJETA A AQUELLOS RIESGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PROSPECTO.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se encuentran inscritos con el número 2362-1.80-2020.121 en el Registro Nacional de Valores y se encuentran listados en el listado correspondiente en la BMV. Dichos Certificados fueron emitidos al amparo del oficio de autorización No. 153/12042/2020, de fecha 13 de enero de 2020, emitido por la CNBV.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Primera Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12968/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020. Los Certificados correspondientes a la Primera Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2362-1.80-2020-157.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Segunda Llamada de Capital, fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/[●]/2021 de fecha [●] de septiembre de 2021. Los Certificados correspondientes a la Segunda Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número [●].

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados a los que se refiere la presente Llamada de Capital, se encuentra en trámite de autorización por la CNBV.

El Prospecto y esta Llamada de Capital se encuentran a disposición del público en general a través de la página de internet de la BMV en: www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en: www.gob.mx/cnbv, y en la página de internet del Fiduciario en: www.invexfiduciario.com. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte del Prospecto ni de la presente Llamada de Capital.

Ciudad de México, 24 de septiembre de 2021.